



*Rama Judicial de Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali*

INFORME SEGUNDO SEGUIMIENTO

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	Verbal sumario Custodia y cuidado personal		
N.º DE RADICADO	76001-31-10-001-2020-00045-00		
FECHA DE DILIGENCIA:	Octubre 10 de 2022	FECHA DE ENTREGA	Octubre 19 de 2022
MODALIDAD:	Presencial	Providencia:	Sentencia No. 016 del 22 de Febrero de 2022
ASISTENTE SOCIAL: ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	Juan Camilo Rodríguez Paz	C.C. 1.144.068.728	
Dirección:	Cra. 79B N° 9 -18 Unidad Torres De Monte Alto Apto. 701 Torre 7		
DEMANDADA:	Leidy Viviana Soto Arango	C.C. 1.143.834.700	
Dirección:	Quintas de Don Simón Cra. 72 N° 13 B 40 Apto. 202 Unidad Zaratoga Real		
NIÑA:	Maria Camila Rodríguez Soto		

Es de anotar que la información registrada en este informe es la obtenida de los seguimientos presenciales realizados por la Asistente Social a las residencias de los señores LEIDY VIVIANA SOTO ARANGO y JUAN CAMILO RODRIGUEZ PAZ.

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento por espacio de 3 meses para el cumplimiento de la Sentencia 016 del 22 de Febrero de 2022.

PUNTOS PARA SEGUIMIENTO:

- **Custodia compartida y cuidado personal de su hija MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ SOTO:** el padre, tendrá el cuidado personal de su hija los días miércoles, recogiendo a las 3:00 pm en la guardería donde estudia, el día jueves antes de las 8:00 am la deja en la guardería, el día viernes nuevamente la recoge en la guardería a las 3:00 p.m., el día sábado que le corresponde a la madre el ejercicio del cuidado, la entrega en la casa materna a las 9:00 am y así sucesivamente; la madre ejerce el cuidado personal cada 15 días el fin de semana y el padre de igual manera, cada 15 días el fin de semana.

- **VACACIONES.** En las vacaciones de Semana Santa, semana del receso escolar en el mes de octubre, las vacaciones de mitad de año y de final de año, la señora LEIDY VIVIANA SOTO ARANGO y el señor JUAN CAMILO RODRÍGUEZ PAZ, distribuirán el tiempo de estas vacaciones para ejercer el cuidado personal de su hija y hacer efectiva la custodia compartida, la mitad del mismo, para lo cual los progenitores convendrán los períodos determinando fechas y días en que van a estar al cuidado de su hija y por ende ejerciendo la custodia compartida.
- **COMUNICACIÓN CON MARÍA CAMILA.** Se obligan a la señora LEIDY VIVIANA SOTO ARANGO y al señor JUAN CAMILO RODRÍGUEZ PAZ establecer, comunicación con su hija, vía WhatsApp o por internet con el padre o la madre que no está a su cuidado, comunicación que debe hacerse a la hora de acostarse de MARÍA CAMILA y de esta forma tenga las buenas noches con uno u otro padre.
- **ORDENAR** a los señores LEIDY VIVIANA SOTO ARANGO y JUAN CAMILO RODRÍGUEZ PAZ, que deberán acudir a la escuela de padres para el manejo de la relación parental y de la comunicación, proceso que se realizará ante el equipo interdisciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hasta cuando se logre un afianzamiento de la relación que debe mantener las partes como padres separados y la custodia compartida de su hija MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ SOTO.
- Separar a su hija del conflicto que pudiese existir entre los dos
- Erradicar toda conducta que vaya en detrimento de la posibilidad de que su hija comparta y disfrute de la compañía del otro padre y su parentela
- Facilitar la comunicación por la vía más adecuada con el otro padre y sus parientes,
- Comunicar al otro progenitor, cualquier cambio de dirección o de teléfono, de dirección electrónica y de cualquiera de los canales digitales usados para la comunicación con su hija.

2. RESULTADOS

2.1 Seguimiento Casa de la Madre

El día 10 de Octubre de 2022, siendo las 8:00 a.m., la Asistente Social, sale del despacho del Juzgado 1 de Familia a realizar seguimiento presencial, acorde a lo ordenado en la Sentencia N° 016 del 22 de Febrero de 2022, parte resolutive, punto seis (6), del proceso 76-001-31-10-001-2020-00045-00:

"ORDENAR un seguimiento para el cumplimiento de esta sentencia, que se realizará a través de la Asistente Social del Despacho, por el término de tres (3) meses y pasará el informe cada mes".

Este seguimiento se realiza en la dirección: Quintas De Don Simón Cra. 72 N° 13 B 40 Apto. 202 Unidad Zaratoga Real, domicilio perteneciente a la madre, señora Leydi Viviana Soto Arango.

La visita en casa de la madre es recibida por la señora Leidy Viviana y la

niña Maria Camila.

Información Específica De Los Integrantes Del Grupo Familiar

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad (años)	Estado Civil	Escolaridad	Ocupación
Leidy Viviana Soto Arango	Madre	32	Unión Libre	Universitaria Posgrado	Gerente Empresa
Oscar Augusto Quiñonez	Padrastro	33	Unión Libre	Universitario	Medico
Maria Camila Rodríguez Soto	Ego	3	NA	Prejardín	Estudiante

En dialogo desarrollado con la madre acerca del cumplimiento del acuerdo de conciliación por parte de los progenitores de Maria Camila, comenta:

Se han cumplido los horarios acordados, los acuerdos establecidos y recomendaciones.

Con respecto a la comunicación como padres: "ha mejorado", fortaleciendo así el dialogo, y permitiendo una mejor relación en su rol parental, logrando ponerse de acuerdo en el establecimiento de límites con Maria Camila.

Al preguntar por las vacaciones, semana de receso del mes de Octubre, y como los padres se han puesto de acuerdo frente al tiempo compartido, la madre expresa que debido al grado escolar en el cual se encuentra Maria Camila, esta semana de receso no aplica, por lo cual la niña continuara con su participación en la guardería.

Los padres se han preocupado por su rol parental y su función socializadora, la cual ha sido reforzada en las citaciones que han tenido en la guardería, debido al comportamiento de Maria Camila al inicio de la custodia compartida, donde les han afianzado la importancia de su labor como padres en este curso de vida, por el cual está atravesando Maria Camila, donde es primordial ponerse de acuerdo en las normas y limites que los padres aplican en cada una de sus residencias y en el tiempo que cada uno se encuentra a cargo de Maria Camila.

Frente a la rutina diaria de Maria Camila en la casa de la madre, esta expresa:

Levanta a las 6:00 a.m., se alista para irse a la guardería, comiendo yogurt con cereal, antes de que la recoja la ruta. La ruta la recoge en la casa materna a las 6:22 a.m.

Sale de la guardería a las 3:00 p.m., llegando a la casa a las 4:00 p.m. Una vez la niña llega come algo.

De 4 a 5 p.m. es el horario de televisión, mientras su madre termina de trabajar, lo cual tiene la oportunidad de hacerlo desde casa. Después de las 5:00 p.m. salen a jugar al parque, a la piscina, van a cine, o juegan en casa, etc.

Maria Camila se baña en la tarde, y a las 7:00 p.m. es la hora de la cena

Horario de acostarse: 8:00 – 9:00 p.m. donde la madre le lee cuentos antes de dormir.

Con respecto a la relación de Maria Camila con el padrastro, la madre expresa que es una relación cercana, donde Maria Camila lo nombra “papá”, y aunque actualmente se encuentra en el Guaviare, por cuestiones propias de su profesión, esta relación se ha continuado fortaleciendo, interactuando a través de videollamadas. El señor Oscar viene aproximadamente cada mes y se queda por espacio de 15 días.

Es importante referenciar que, en el momento de la visita y entrevista a la madre, Maria Camila estuvo presente todo el tiempo.

Al ingreso de la Asistente Social al apartamento Maria Camila, muestra una cartulina con fotos familiares, y al preguntarle quienes son. Expresa: Mi Familia, nombra cada una de las personas en las fotos, nombrando mamá, papá, abuelas, etc. En la referencia de papá muestra en la foto al padrastro Oscar Augusto. Nombra abuelas a: Abuela materna: Maite, Abuela paterna: Margarita, Bisabuela materna: Olga, y también nombra abuela a la madre de su padrastro: Carmen.

Maria Camila interactúa con la Asistente Social, mostrándole sus juguetes, invitándola a jugar, trayendo sus muñecas, mostrando un pez que tiene de mascota, pintando en su cuaderno. Por último, invita a la Asistente Social a su cuarto de juegos, donde juegan un rato. Se denota una niña tranquila, despierta, feliz, con una buena comunicación acorde a su edad y con estableciendo de normas y límites acorde a su curso de vida.

El apartamento se encuentra en un barrio de estrato socioeconómico 5, de la comuna 17, al momento de la visita se encuentra ordenado y limpio, donde Maria Camila cuenta con su propia habitación, además de un cuarto de juegos; en este espacio la madre cuenta con un escritorio para trabajar.

2.2 Seguimiento Casa del Padre

El día 10 de Octubre de 2022, siendo las 11:00 a.m., la Asistente Social sale de la residencia de la madre, señora Leidy Viviana Soto Arango, a realizar seguimiento presencial a casa del padre, señor Juan Camilo Rodríguez Paz acorde a lo ordenado en la Sentencia N° 016 del 22 de Febrero de 2022, parte resolutive, punto seis (6), del proceso 76001-31-10-001-2020-00045-00.

"ORDENAR un seguimiento para el cumplimiento de esta sentencia, que se realizará a través de la Asistente Social del Despacho, por el término de tres (3) meses y pasará el informe cada mes"

Este seguimiento se realiza en la dirección:
Cra 79 B N° 9 -18 Unidad Torres De Monte Alto Apto 701 Torre 7.

La visita en el apartamento del padre es recibida por el señor Juan Camilo.

Información Específica De Los Integrantes Del Grupo Familiar

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad (años)	Estado Civil	Escolaridad	Ocupación
Juan Camilo Rodríguez Paz	Padre	28	Soltero	Universitario	Médico
Melissa Acevedo	Novia del Padre	30	Soltera	Universitaria	Médica
Orlando Augusto Rodríguez Paz	Tío	27	Soltero	Universitario	Abogado

Al preguntar al padre acerca del cumplimiento de los acuerdos, refiere:

Se han cumplido los horarios acordados, ej.: la recoge los viernes, la lleva los sábados, los acuerdos establecidos y recomendaciones, como hacerle videollamadas cuando no está con él, con excepción de la participación en la Escuela para Padres, a la cual todavía no se han vinculado.

Con respecto a la comunicación como padres: “ha mejorado”, fortaleciendo así el dialogo, y permitiendo una mejor relación en sus roles socializadores con Maria Camila. Expresa que esta comunicación mas fluida les ha servido para ser mejores padres.

Al preguntar por las vacaciones de semana santa, el padre expresa que compartieron el tiempo, y en el mes de Diciembre piensan invertir los días que pasaron con Maria Camila el año pasado.

El padre comenta que cuando está con Maria Camila, pasea, aprovechando la visita de los abuelos. En el mes de Septiembre, Maria Camila compartió 15 días con el papá y 15 días con la mamá, lo cual aprovecho para llevarla a San Andrés.

Con respecto a la relación de María Camila con el tío, es cercana, al igual que con Melissa, la novia del padre.

El padre expresa que se encuentra al día con su cuota alimentaria.

Con respecto a estrategias frente al día a día, cuenta que Maria Camila en su casa, tiene todas las cosas que requiere para realizar tareas de la guardería, organizándole así sus implementos

En su rutina diaria Maria Camila, cuenta con los siguientes horarios:

Se levanta a las 6:00 a.m., se alista para llevarla a la guardería, donde entra a las 7:40 a.m. El padre cuando Maria Camila esta a su cargo la lleva a la guardería, porque no llega la ruta hasta su casa, a pesar de encontrarse muy cerca de la casa de la madre.

Entre semana Maria Camila se acuesta a dormir entre las 7:30 p.m. – 8:00 p.m., los fines de semana su horario de acostarse oscila entre las 8:30 – 9:00 p.m.

Cuando el padre recoge a Maria Camila, llega a comer y posteriormente hace siesta.

Dentro de las actividades que comparten padre – hija, se encuentran ir a cine, montar bicicleta, patineta, o ir a los juegos. Los fines de semana salen a Centros Comerciales, ir a piscina e ir a comer.

El apartamento se encuentra en un barrio de estrato socioeconómico 5, de la comuna 17, al momento de la visita se encuentra ordenado y limpio, donde Maria Camila cuenta con su propia habitación.

3. CONCLUSIONES:

Maria Camila durante el tránsito por su curso de vida debe ser vista desde la perspectiva de la interseccionalidad, la cual combina todos los factores que la integran, además de las interacciones en su contexto, que permea sus particularidades y la llevan a un modo de ser, práctica y saber diverso; esto se va legitimando dentro de un universo simbólico y va posibilitando el ordenamiento de las diferentes fases de su vida. Esto aunado a que el bienestar de Maria Camila está enteramente ligado al bienestar de papá y mamá¹, desde los principios de empatía y no violencia, es importante generar competencias y habilidades en los padres, centrados en el interés superior de Maria Camila.

Esto permitirá, potenciar vínculos afectivos positivos, que el entorno hogar sea generador de aprendizaje de normas y valores, en donde Maria Camila sienta que sus particularidades y necesidades son reconocidas y en donde se implemente una educación aprovechando oportunidades y apoyos sociales del entorno².

Así mismo, se hace necesaria, la desmitificación de roles atribuidos al género donde se establece que el cuidado y protección es exclusivo de mujeres (madres), entendiéndose que, al incluir a hombres (padres) en procesos psicosociales y de socialización, de manera cada vez más activa, se brindaran herramientas que sensibilicen o modifiquen actitudes tradicionales propias a los géneros y esto posibilitara la reducción de múltiples formas de violencias así como la potencialización de la igualdad de género en las familias³.

Es así como hablamos de potencializar una parentalidad positiva, la cual es entendida como una relación interpersonal entre padre, madre y Maria Camila, que busca su pleno desarrollo, haciendo énfasis en el desarrollo vincular, de habilidades como la empatía, el respeto por las diferencias individuales a través del ejercicio de la no violencia⁴.

Para lograr el fortalecimiento familiar necesario, se deben desarrollar acciones pedagógicas formativas más allá de la sensibilización, buscando siempre el interés superior de Maria Camila. No obstante, es importante tener en cuenta que: “el concepto de interés superior del niño es flexible y adaptable, debe ajustarse y definirse de forma individual, con arreglo a la situación concreta de Maria Camila y teniendo en cuenta el contexto, la situación y las necesidades personales”⁵

¹ Gómez Muzzio, M., Muñoz Quinteros, M. 2014 Aguirre, 2010; Barudy & Dantagnan, 2005, 2010. Escala de parentalidad positiva

² Federación española de municipios y provincias. Programa “Familias en positivo”

³ State of the World’s Fathers: Time for action executive summary a MenCare Advocacy Publication. Promundo, Sonke Gender Justice, Save the Children, and MenEngage Alliance, 2017.

⁴ Ruiz, I. Importancia de la parentalidad positiva como oportunidad para el cambio cultural. (2017)

⁵ López – Contreras, R.E (2015).

Es así como es de vital importancia brindar herramientas pedagógicas a los padres, que fomente el ejercicio de la parentalidad positiva, enfatizando los beneficios que este tipo de crianza tiene en el desarrollo integral de Maria Camila, teniendo en cuenta que la parentalidad positiva no es permisiva ya que requiere de la implementación de límites sanos necesarios para este desarrollo integral anhelado.

4. RECOMENDACIONES

- Acudir a la Escuela Para Padres del Centro Zonal Centro del ICBF, la cual empezara nuevo ciclo durante el mes de Noviembre, acorde a lo ordenado en sentencia 016 del 22 de Febrero de 2022, para el manejo de la relación parental y de la comunicación, hasta cuando se logre un afianzamiento de la relación que debe mantener las partes como padres separados y la custodia compartida de su hija MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ SOTO.
- Fortalecer unos vínculos afectivos cálidos con Maria Camila, donde se sienta querida.
- Continuar fortaleciendo un entorno estructurado, en cada uno de los domicilios, que sea modelo de guía y aprendizaje de normas y valores.

Elaboro,



Isabel Cristina Mosquera Torres
Asistente Social
Juzgado 1 de Familia de Oralidad de Cali
RP 119506603-R Consejo Nacional de Trabajo Social

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con informe del segundo seguimiento realizado del 10 de Octubre del presente año, por la Asistente Social, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 octubre de 2022.



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	2400
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	JUAN CAMILO RODRIGUEZ PAZ
Demandada	LEIDY VIVIANA SOTO ARANGO
Radicación	76-001-31-10-001-2020-00045-00

La Asistente Social del Despacho, presenta informe del segundo seguimiento a la sentencia No. 016 del 22 de febrero de 2022. Este seguimiento se realizó de manera presencial, a la residencia de ambos padres.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

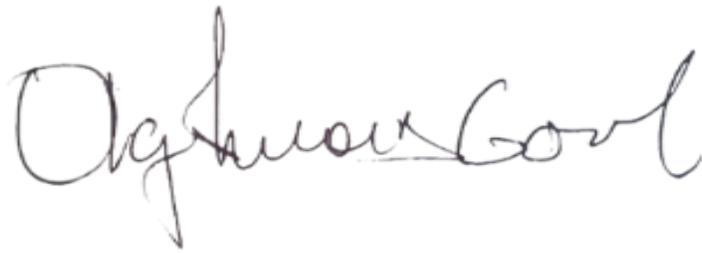
Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el informe del segundo seguimiento a la sentencia No. 016 del 22 de febrero de 2022, realizado de manera presencial, a la residencia de ambos padres. El informe efectuado por la Asistente Social del

despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT19102022

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

ESTADO No. 173

EN LA FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE